



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Diciembre 7 de 2021

PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO
RADICADO	NO. 05001 41 05 001 2017 01481 00
EJECUTANTE	JAIRO PELAEZ VARGAS
EJECUTADO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- NIT No.900.336.004-7
PROVIDENCIA	AUTO TERMINA PROCESO POR PAGO

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia, se observa que mediante auto del 13 de noviembre de 2020, se libró mandamiento de pago en contra de Colpensiones por concepto de costas procesales.

Revisado el portal del Banco Agrario se evidencia un título judicial por el monto de \$644.350 que fue el valor sobre el cual se libró mandamiento de pago:

Detalle del Título	
NÚMERO TÍTULO	413230003767864
NÚMERO PROCESO	05001410500120170148100
FECHA ELABORACIÓN	28/09/2021
FECHA PAGO	NO APLICA
CUENTA JUDICIAL	050012051107
CONCEPTO	DEPÓSITOS JUDICIALES
VALOR	\$ 644.350,00
ESTADO DEL TÍTULO	IMPRESO ENTREGADO
OFICINA PAGADORA	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO TÍTULO ANTERIOR	413230003484095
CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	050012051001
NOMBRE CUENTA JUDICIAL TÍTULO ANTERIOR	001 MPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LA
NÚMERO NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRE CUENTA JUDICIAL DE NUEVO TÍTULO	SIN INFORMACIÓN
FECHA AUTORIZACIÓN	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	CEDULA DE CIUDADANIA
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE	8267012
NOMBRES DEMANDANTE	JAIRO
APELLIDOS DEMANDANTE	PELAEZ VARGAS
TIPO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN DEMANDADO	9003360047
NOMBRES DEMANDADO	COLPENSIONES
APELLIDOS DEMANDADO	COLPENSIONES
TIPO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NÚMERO IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NOMBRES BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
APELLIDOS BENEFICIARIO	SIN INFORMACIÓN
NO. OFICIO	SIN INFORMACIÓN
TIPO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)
NÚMERO IDENTIFICACIÓN CONSIGNANTE	9003360047
NOMBRES CONSIGNANTE	COLPENSIONES
APELLIDOS CONSIGNANTE	COLPENSIONES

Así las cosas, al verificarse que se configura el PAGO de la obligación conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica del C.P.T. y S.S. art. 145, este Despacho declara terminado el presente proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso ejecutivo conexo adelantado por JAIRO PELAEZ VARGAS contra COLPENSIONES, por valor de \$644.350.

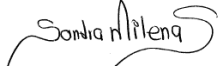
SEGUNDO: Se ordena por Secretaría la entrega del respectivo título, mismo que ya fue solicitado por la parte interesada.

CUARTO: Se ordena el archivo del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. <u>134</u> CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>09 DE DICIEMBRE DE 2021</u>, A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1  SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria
